Naciones Unidas A/74/860–S/2020/413

Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de mayo de 2020
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 83 del programa
El estado de derecho en los planos nacional e internacional

Consejo de Seguridad
Septuagésimo quinto año

Carta de fecha 17 de mayo de 2020 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle una carta de fecha 17 de mayo de 2020 de Mohammad Javad Zarif, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán (véase el anexo), relativa a los recientes informes sobre la intención de los Estados Unidos de América de considerar la adopción de medidas peligrosas, ilegales y extremadamente provocativas contra unos petroleros iraníes que realizan actividades comerciales internacionales perfectamente lícitas con la República Bolivariana de Venezuela.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 83 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Majid **Takht Ravanchi**
Embajador y
Representante Permanente

20-06854 (S) 210520 220520

Se ruega reciclar

Anexo de la carta de fecha 17 de mayo de 2020 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en relación con los recientes informes sobre la intención de los Estados Unidos de considerar la adopción de medidas peligrosas, ilegales y extremadamente provocativas contra unos petroleros iraníes que realizan actividades comerciales internacionales perfectamente lícitas con la República Bolivariana de Venezuela. Esto es particularmente alarmante ya que, al parecer, los Estados Unidos están dirigiendo sus fuerzas navales a la región del Caribe con la intención de interferir en el envío de combustible a Venezuela.

Esta política militarista hegemónica amenaza seriamente la libertad del comercio y la navegación internacionales y la libre circulación de la energía. Asimismo, constituye una clara manifestación de piratería y una grave violación del derecho internacional, y contraviene los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular su Artículo 2 4). Estos esfuerzos de los Estados Unidos por adoptar medidas coercitivas para perturbar la venta de petróleo por parte del Irán evidencian un peligroso recrudecimiento de la política de terrorismo económico proclamada y aplicada por los Estados Unidos contra el pueblo iraní, en violación de la resolución 2231 (2015).

Esas medidas ilícitas y provocativas ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales y suponen un nuevo desafío para el multilateralismo, que ya se ha visto socavado por la grave adicción de los Estados Unidos a las sanciones y al terrorismo económico, así como por su política de retirarse de los instrumentos e instituciones internacionales.

A falta de una acción decisiva de la comunidad internacional para contrarrestar esas prácticas irresponsables, los acosadores de Washington no harán sino envalentonarse aún más para perseguir sus propios intereses políticos en violación de los principios básicos del derecho internacional, la moral y la humanidad.

Habida cuenta de las graves consecuencias que la continuación de esas medidas ilícitas tiene para la libertad del comercio internacional como norma constitucional, así como para el principio de la libertad de navegación, la libre circulación de la energía y la paz y la seguridad internacionales, las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Seguridad, deben cumplir sus obligaciones jurídicas y sus responsabilidades morales, condenar esas medidas ilícitas en los términos más enérgicos posibles y hacer que los Estados Unidos rindan cuentas de ellas.

La República Islámica del Irán exhorta a los Estados Unidos a que respeten las normas del derecho internacional, en particular el principio de la libertad de la alta mar, y advierte contra toda acción ilegal. Los Estados Unidos nunca se beneficiarán de esta temeridad política, por lo que cualquier acto irresponsable que viole sus obligaciones sembrará las semillas del desorden y el caos en las aguas internacionales.

La República Islámica del Irán se reserva el derecho a adoptar todas las medidas apropiadas y necesarias y a actuar con decisión, de conformidad con las leyes, normas y procedimientos conexos y las normas aplicables del derecho internacional, para garantizar sus derechos e intereses legítimos contra esas políticas de intimidación y prácticas ilícitas, y los Estados Unidos serán plenamente responsables de las consecuencias de esas medidas ilegales.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) M. Javad **Zarif**
Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán